



**No: 11-2-2022-033514**

13/06/2022 9:20:18 a. m.

119210-1

Bogotá D.C.

Doctor  
Enrique Romero Contreras  
Director Regional  
Regional Distrito Capital  
Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena  
[eromeroc@sena.edu.co](mailto:eromeroc@sena.edu.co)  
Carrera 13 No 65-10  
Bogotá, .D.C.

Asunto: Solicitud Autorización Contratación

Respetado doctor Romero, cordial saludo:

De manera atenta remito para su autorización respectiva los estudios previos de servicios personales para contratación de instructores del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, relacionados a continuación:

| No. | Estudio Previo                    | Documentos                                                                                                 |
|-----|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Instructores población vulnerable | Estudios Previos, Certificación Inexistencia de personal, Solicitud Autorización, Matriz de Riesgos y cdp. |

Cordialmente,

Claudia Janet Gómez Larrotta  
Subdirector  
Centro de Electricidad, Electrónica y  
Telecomunicaciones

Anexo: Lo enunciado. Diecisiete folios (17) pdf.

Proyecto: Brayan Alberto Rincón, Apoyo Administrativo, [brincomb@sena.edu.co](mailto:brincomb@sena.edu.co)

Copia: Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto [dmcarmona@sena.edu.co](mailto:dmcarmona@sena.edu.co)

José Fernando Franco Hincapié; [jffranco@sena.edu.co](mailto:jffranco@sena.edu.co); Edilma Sandoval Mojica; [esandovalm@sena.edu.co](mailto:esandovalm@sena.edu.co)

**Regional Distrito Capital/Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones**  
**Carrera 30 No.17 b 25 sur, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5960050 ext 14915**

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

SENAComunica



REGC-F-016 V.06



**FORMATO- ESTUDIO PREVIO**  
**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES**

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>             | <i>Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA</i> |
| <b>PLAZO:</b>              | <i>hasta el dieciseis (16) de diciembre del 2022 sin exceder calendario académico 2022.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> | <i>Bogota D.C.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>SUPERVISOR:</b>         | <i>Coordinador Académico del área de Electricidad - Luis Carlos González Arenas.</i><br><br><i>o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b> | <i>CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*Que, revisada la planta de personal del Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, no existe personal suficiente y conforme a la certificación de inexistencia de personal de planta asignada al Centro, hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero éste no es suficiente para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación se requiere cubrir la necesidad mediante la suscripción de Cuatro (4) contratos de prestación de servicios personales de acuerdo con el comportamiento de la oferta en los últimos 2 años y según lo aprobado por la Dirección Regional mediante solicitud hecha por parte del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, en el cual se manifestó por comité primario que el Centro de formación va atender la meta para población vulnerable. Estos aprendices se deben atender durante la vigencia según los porcentajes definidos en el plan de acción. Por tal razón, se requiere contratar en las áreas técnicas por Cinco (5) Meses y Dieciseis (16) Días, garantizando la máxima formación con los recursos a la fecha asignados al Centro de Formación. De acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y los proyectos que han sido aprobados en el plan de acción 2022; los*



*recursos asignándose ejecutaran de acuerdo a los plazos establecidos anteriormente, contribuyendo así a los logros del Plan de Acción del SENA, mediante la oferta y ejecución de la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país., en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país.*

*El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.*

*A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben “ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.*

*Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 “... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.*

*Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.*

*Aca incluir información en donde se evidencie el total de la meta del rubro analizado objeto de la contratación , indicado el total instructores que se necesitan para la meta, el potencial de planta que se tiene y la diferencia daría los instructores a contratar.*

*De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación*



de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar cuatro (4) instructores por el término de Cinco (5) Meses y Dieciseis (16) Días cada uno, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el



cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 666 de 2020, o la que haga sus veces, así como las directrices emitidas por el Sena, para tal fin.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada a continuación, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

| ESPECIALIDAD                                                            | FORMACION ACADEMICA                                                                                                                                                                                        | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS<br>Codigo. 13410005<br><b>V1</b> | <b>COD. COMP. 260102017</b><br><br>ALTERNATIVA 1:<br>PROFESIONAL EN<br>CIENCIAS ECONÓMICAS,<br>ADMINISTRATIVAS Y<br>AGROPECUARIOS<br>ALTERNATIVA 2:<br>TECNÓLOGO EN<br>MERCADEO,<br>TECNÓLOGO EN<br>VENTAS | <b>COD. COMP. 260102017</b><br><br>ALTERNATIVA 1:<br>VEINTICUATRO (24) MESES<br>DE EXPERIENCIA: DE LOS<br>CUALES DIECIOCHO (18)<br>MESES ESTARÁN<br>RELACIONADOS CON EL<br>EJERCICIO DE LA<br>PROFESIÓN U OFICIO<br>OBJETO DE LA FORMACIÓN<br>PROFESIONAL Y SEIS (6)<br>MESES EN LABORES DE<br>DOCENCIA. ALTERNATIVA 2:<br>TREINTA Y SEIS (36) MESES |



|                                                                        |                                                                                                                                                                    |                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                        |                                                                                                                                                                    | DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN |
| SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS<br>Codigo. 82120052<br><b>V1</b> | COD. COMP. 280101062<br><br>FORMACIÓN PEDAGÓGICA BÁSICA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RESIDENCIALES. SALUD OCUPACIONAL MÍNIMO DE 2 AÑOS. | COD. COMP. 280101062<br><br>INGENIERO, TECNÓLOGO ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO O LICENCIADO EN ELECTRICIDAD.  |

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios para instructores vigente.

El valor total de los cuatro (4) contratos es la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 83.888.432). El valor total de cada contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$20.972.108). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:



**a)** Cinco (5) pagos iguales por los meses de Julio a Noviembre de 2022 por valor TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3.790.140). **b)** Un (1) Último pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.021.408).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de:

Coordinador Académico del área de Electricidad - Luis Carlos González Arenas.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirectora de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Coordinador Académico del area validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogotá el 10 de junio de 2022.

  
CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA  
SUBDIRECTORA

**CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES**

Proyecto: Brayan Rincón. Cargo:Supervisión Contratación. *BR*

Revisó: Mario Andres Rodriguez Lopez. Cargo: Coordinación de Formación Profesional. *MARL*



## Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, por tal razón a continuación se presenta como la Entidad sustenta la forma de elección del contratista y como históricamente ha realizado dicha contratación:

### 1. Objeto.

Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

### 2. Estudio de la oferta

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales, expertos o técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la (s) persona (s) a contratar deber ser:

| ESPECIALIDAD                                                            | FORMACION ACADEMICA                                                                                                                                                                      | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS<br>Codigo. 13410005<br><b>V1</b> | <b>COD. COMP. 260102017</b><br><br>ALTERNATIVA 1:<br>PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIOS<br>ALTERNATIVA 2:<br>TECNÓLOGO EN MERCADEO, TECNÓLOGO EN VENTAS | <b>COD. COMP. 260102017</b><br><br>ALTERNATIVA 1:<br>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN |



|                                                                        |                                                                                                                                                                       |                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                        |                                                                                                                                                                       | RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN                                                              |
| SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS<br>Codigo. 82120052<br><b>V1</b> | COD. COMP. 280101062<br><br>FORMACIÓN PEDAGÓGICA BÁSICA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RESIDENCIALES. SALUD OCUPACIONAL<br>MÍNIMO DE 2 AÑOS. | COD. COMP. 280101062<br><br>INGENIERO, TECNÓLOGO ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO O LICENCIADO EN ELECTRICIDAD. |

### 3. Estudio de la demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año                   | Contratista                 | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Plazo                        | Valor contrato y forma de pago                               | Modalidad de selección |
|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------|
| CO1.PCCNTR.2228729 de 2021. | AURA CAROLINA ROMERO MORENO | Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios | Trescientos tres (303) días. | Valor del contrato \$ 40.175.484. Mensualidades de 3.790.140 | Contratación Directa   |



|                             |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                      |                                                                    |                      |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                             |                                | atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |                                                                    |                      |
| CO1.PCCNTR.2245793 de 2021. | LUZ TORRES JIMENEZ             | Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. | Trescientos cuatro (304) días.       | Valor del contrato \$ 40.175.484.<br>Mensualidades de 3.790.140    | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.2222789 de 2021. | DAYRON ALEXIS OLIVEROS ALDANA  | Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. | Trescientos once (311) días.         | Valor del contrato \$ 40.175.484.<br>Mensualidades de 3.790.140    | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.2416934 De 2021  | DANIEL ESTEBAN VILLAMIL SIERRA | Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Doscientos cuarenta y dos (242) días | Valor del contrato (\$30.573.876)<br>Mensualidades de \$ 3.790.150 | Contratación Directa |



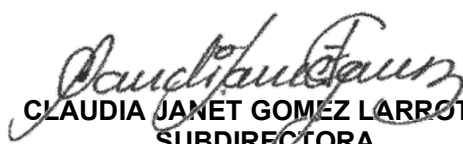
|                             |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                         |                                                                    |                      |
|-----------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|
|                             |                                        | formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA                                                                                                                  |                                         |                                                                    |                      |
| CO1.PCCNTR.1490187 de 2020. | RICARDO CASILIMAS LUGO                 | Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. | SEIS (6) MESES Y NUEVE (9) DIAS,        | Valor del contrato \$ 23.182.362.<br>Mensualidades de \$ 3.679.740 | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.1489781 de 2020. | RICARDO AUGUSTO CASTELBLANCO SEPULVEDA | Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y                                                                                                                                                                                   | Siete (7) Meses y Veintinueve (29) días | Valor del contrato \$ 23.182.362.<br>Mensualidades de \$ 3.679.740 | Contratación Directa |



|                             |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                        |                                 |                      |
|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
|                             |                                  | gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |                                 |                      |
| CO1.PCCNTR.1487424 de 2020. | Dayron Oliveros                  | restar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA                               |                                        | Valor del contrato \$23.182.362 |                      |
| 111070 de 04/02/2019        | MORENO PEREZ VICTOR MANUEL       | Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. | Nueve (9) meses y Veintiséis (26) Días | 35.249.456                      | Contratación Directa |
| 111077 de 04/02/2019        | HARBAY ARNULFO MARTINEZ GUERRERO | Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Nueve (9) meses y Veintiséis (26) Días | 35.249.456                      | Contratación Directa |



|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  |  | <p>formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.</p> |  |  |  |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

  
**CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA**  
**SUBDIRECTORA**

**CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES**

Proyecto: Brayan Rincón. Cargo: Supervisión Contratación. *BR*

Revisó: Mario Andres Rodriguez Lo Cargo: Coordinación de Formación Profesional. *MARL*



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

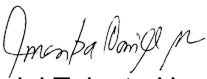
Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Distrito Capital, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.”

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, 10 de junio de 2022.

**Enrique Romero Contreras  
Director Regional**

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez   
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: María Stella González Arias – Apoyo Contratación  
Revisó: Mario Andrés Rodríguez López – Coordinador de Formación Profesional  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que la subdirectora del centro de electricidad electrónica y telecomunicaciones del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, Cuatro (4) instructores con el siguiente objeto: *"Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

### AUTORIZA

A la subdirectora del centro de electricidad electrónica y telecomunicaciones del SENA a contratar en la vigencia 2022 los servicios de cuatro (4) instructores, con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA."*

| CONTRATISTAS | PLAZO                                 | VALOR MES | VALOR DE CADA CONTRATO | VALOR DE LA CONTRATACION |
|--------------|---------------------------------------|-----------|------------------------|--------------------------|
| 4            | Cinco (5) Meses y Dieciséis (16) Días | 3.790.140 | 20.972.108             | \$ 83.888.432            |

**VALOR DE LA CONTRATACION:** Se fija como valor total para la contratación la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 83.888.432)

**CDP:** 122 del 12 enero del 2022.

AUTORIZACION 1331  
19/07/2022

**Enrique Romero Contreras**  
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Perez  
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional  
Proyectó: Brayan Alberto Rincon – Apoyo Supervisión Contratación - Contratista

*Ok Catherine*



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES  
LISTA DE CHEQUEO - DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS  
2022

|                              |                                                                 |                     |                           |                  |                     |                                     |              |                                       |                                                                           |                             |                                                    |                     |   |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|---------------------|---|
| Centro de Formación          | 9210 - Centro De Electricidad, Electrónica Y Telecomunicaciones |                     | Radicado                  | 11-2-2022-033514 |                     | Fecha de Recibido                   | 13_06_2022   | Fecha de Verificación y Entrega Final |                                                                           | No. de Revisiones del Anexo | 1                                                  | TOTAL INSTRUCTORES  | 4 |
| Tipo Instructor              | MARQUE CON X                                                    | Numero instructores |                           | MARQUE CON X     | Numero instructores | Tipo Instructor                     | MARQUE CON X | Numero instructores                   | COORDINADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PROFESIONAL(S) RESPONSABLE(S) DE LA |                             | Fernando Franco Hincapié<br>Edilma Sandoval Mojica |                     |   |
| REGULAR                      |                                                                 |                     | COMPLEMENTARIA PRESENCIAL |                  |                     | ARTICULACION CON LA EDUCACION MEDIA |              |                                       |                                                                           |                             |                                                    |                     |   |
| COMPLEMENTARIA VIRTUAL       |                                                                 |                     | DESPLAZADOS               | X                | 4                   | OTROS                               |              |                                       | Tipo Instructor                                                           |                             | MARQUE CON X                                       | Numero instructores |   |
| Desagregado Familias Virtual | 1. Bilingüismo                                                  |                     | 4. Programación           |                  |                     | ---                                 |              | 0                                     | ---                                                                       |                             |                                                    | 0                   |   |
|                              | 2. Electricidad y Electrónica                                   |                     | 5. Telecomunicaciones     |                  |                     | ---                                 |              | 0                                     | ---                                                                       |                             |                                                    | 0                   |   |
|                              | 3. Ofimática                                                    |                     | ---                       |                  |                     | ---                                 |              | 0                                     | ---                                                                       |                             |                                                    | 0                   |   |

| NUMERAL                                         | REQUISITOS                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                        | CUMPLE |    | OBSERVACIONES | Fecha Subsanación |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|-------------------|
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                        | SI     | NO |               |                   |
| * ACTA DE NECESIDAD DE CONTRATACION             | * Se indica la meta del centro, la distribución de cupos y de instructores                                                                                                                      |                                                                                                                                        | X      |    |               |                   |
| Educación y/o Formación Experiencia Relacionada | Se describen los requisitos de educación y formación según lo establecido en la estructura curricular del programa.                                                                             |                                                                                                                                        | X      |    |               |                   |
|                                                 | Otros requisitos: Se describen los requisitos de educación, formación y experiencia, establecidos a través de la circular que opere para la vigencia y de bilinguismo                           | Instructores virtuales y Bilinguismo Virtual: Capacitación en tutoría virtual no inferior a 40 horas y experiencia como tutor virtual. | NA     |    |               |                   |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 | Numero de instructores / familias                                                                                                      | NA     |    |               |                   |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 | Bilinguismo - perfil según lineamientos                                                                                                | NA     |    |               |                   |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 | Articulación con la media: Programas corresponden dentro del portafolio del centro                                                     | NA     |    |               |                   |
|                                                 | Perfiles no descritos en diseño curricular deben adjuntar:<br>Soporte de solicitud de ajuste a la Dirección de formación<br>Acta de aprobación de Centro de formación con firma del Subdirector |                                                                                                                                        | NA     |    |               |                   |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                        |        |    |               |                   |
| 1. Justificación                                | Se describe la causa de la necesidad de contratación (metas para la vigencia, inexistencia de personal suficiente, plan nacional de desarrollo, plan de acción SENA, etc.)                      |                                                                                                                                        | X      |    |               |                   |
|                                                 | Se describe el objetivo de la contratación.                                                                                                                                                     |                                                                                                                                        | X      |    |               |                   |
|                                                 | Se indica que el plazo del contrato es el estrictamente indispensable                                                                                                                           |                                                                                                                                        | X      |    |               |                   |
|                                                 | Se describe el plazo de la necesidad de contratación.                                                                                                                                           | Titulada y complementaria / Bilinguismo presencial: Maximo 22 diciembre. Calendario academico                                          | X      |    |               |                   |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 | Articulación: 11 meses Periodo Fijo                                                                                                    | NA     |    |               |                   |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 | Complementaria Virtual: Hasta 10.5 meses.                                                                                              | NA     |    |               |                   |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 | Bilinguismo Virtual: Hasta 9 meses.                                                                                                    | NA     |    |               |                   |
|                                                 | Se describe el número de instructores a contratar por programa de formación y/o especialidad, acorde con la tecnología modular del Centro y modalidad de formación.                             | Titulada y complementaria / Bilinguismo presencial                                                                                     | X      |    |               |                   |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 | Articulación: Según simulador                                                                                                          | NA     |    |               |                   |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 | Complementaria Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales                                                                             | NA     |    |               |                   |
|                                                 |                                                                                                                                                                                                 | Bilinguismo Virtual: Según Anexo 2 - Familias Virtuales                                                                                | NA     |    |               |                   |
|                                                 | Se describe cuál es la carga laboral del área que solicita el contrato (cuantitativa y cualitativa), así como el número de funcionarios que la apoyan                                           |                                                                                                                                        | X      |    |               |                   |
|                                                 | Se mantiene el texto preestablecido en el formato y el orden.                                                                                                                                   |                                                                                                                                        | X      |    |               |                   |

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante:

MHgarevalo

GLORIA NANCY AREVALO GORDILLO

Unidad ó Subunidad

36-02-00-011-

CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y

Ejecutora Solicitante:

36-011

TELECOMUNICACIONES - BTÁ DC

Fecha y Hora Sistema:

2022-06-28-5:04 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

|                       |               |                          |               |                               |                                                                                        |                |                      |               |               |      |
|-----------------------|---------------|--------------------------|---------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|---------------|---------------|------|
| Numero:               | 122           | Fecha Registro:          | 2022-01-12    | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-011-921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES - BTA DC |                |                      |               |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual        | Estado:                  | Generado      | Tipo:                         | Gasto                                                                                  | Uso Caja Menor | Ninguno              |               |               |      |
| Valor Inicial:        | 86.880.635,00 | Valor Total Operaciones: | -2.992.203,00 |                               | Valor Actual.:                                                                         | 83.888.432,00  | Saldo x Comprometer: | 83.888.432,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |     |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 122 | Fecha Registro: | 2022-01-12 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA                                           | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                               | FUENTE | RECURSOR<br>ECURSO | SITUAC. | FECHA<br>OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X<br>COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|---------|--------------------|---------------|-----------------|---------------|------------------------|-----------------|
| 921010 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA- BTÁ D.C. | C-3602-1300-7-0-3602031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN | Nación | 10                 | CSF     | 2022-06-28         |               | 4.619.632,00    |               |                        |                 |
|                                                       |                                                                                                                                                                          |        |                    |         | 2022-05-31         | 86.880.635,00 | -7.611.835,00   |               |                        |                 |
|                                                       |                                                                                                                                                                          |        |                    |         | Total:             | 86.880.635,00 | -2.992.203,00   | 83.888.432,00 | 83.888.432,00          | 0,00            |

|         |                                                                                                          |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | INSTRUCTOR: Contratación de instructores para impartir formación a Población Desplazada por la Violencia |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Firma Responsable**

| MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL                                                                |            |         |           |                    |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                      |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                 |         |                       |                       |                                                    |                                                |                                                  |                                      |                                                                                                                                                                                     |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|-----------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| No.                                                                                                                                                                                      | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo               | Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)                                                                                                                                                                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                             | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                                                                                               | Impacto después del tratamiento |         |                       | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                 |                                                                                                                                                                                     |                                   |
|                                                                                                                                                                                          |            |         |           |                    |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                      | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del riesgo |                       |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?       | Periodicidad ¿Cuándo?                                                                                                                                                               |                                   |
| 1                                                                                                                                                                                        | General    | Externo | Ejecución | Regulatorio        | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato                                                                                | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato         | 2            | 2       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                                                                                                                                                   | 1                               | 2       | 3                     | Bajo                  | Si                                                 | Contratista                                    | Ejecución                                        | Liquidación                          | Permanente consulta y actualización normativa                                                                                                                                       | Permanente                        |
| 2                                                                                                                                                                                        | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio        | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente                                                 | Retrasos en ejecución contractual                                                                    | 4            | 4       | 5                     | Alto      | SENA                   | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                                                                                                                                                                      | 2                               | 2       | 3                     | Bajo                  | Si                                                 | SENA y Contratista                             | Ejecución                                        | Liquidación                          | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato                                                                                                                        | Permanente                        |
| 3                                                                                                                                                                                        | General    | Externo | Ejecución | Operacional        | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista, entre otros                                                                                    | Acciones judiciales                                                                                  | 3            | 1       | 4                     | Bajo      | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional                                                                                                                                                                                   | 1                               | 1       | 1                     | Bajo                  | No                                                 | Contratista                                    | Ejecución                                        | Liquidación                          | SENA Supervisor Contratista                                                                                                                                                         | Permanente                        |
| 4                                                                                                                                                                                        | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual          | Acciones Judiciales                                                                                  | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista                                                                                                                | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No                                                 | Supervisor del contrato                        | Ejecución                                        | Liquidación                          | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente                        |
| 5                                                                                                                                                                                        | Específico | Externo | Ejecución | Operacional        | Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | Incumplimiento de las obligaciones del contrato                                                      | 3            | 4       | 7                     | Alto      | Contratista            | Unificación de criterios para el manejo de la información                                                                                                                                                                                                                                                               | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No                                                 | Supervisor del contrato                        | Ejecución                                        | Liquidación                          | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato                                                                                                            | Permanente                        |
| 6                                                                                                                                                                                        | Específico | Interno | Ejecución | Técnico            | Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisficciendo con la ejecución del contrato             | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones                     | 2            | 3       | 5                     | Medio     | SENA                   | No prestar servicios sin las debidas legislaciones de adiciones, prorroga o modificaciones contractuales                                                                                                                                                                                                                | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | Si                                                 | Director del Área - Supervisor del contrato    | Ejecución                                        | Liquidación                          | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar                             | Permanente                        |
| 7                                                                                                                                                                                        | Específico | Interno | Ejecución | Operacional        | Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.  | Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales. | 3            | 2       | 5                     | Medio     | CONTRATISTA            | Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo                                                                                                                                           | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No                                                 | CONTRATISTA                                    | Suscripción del contrato                         | Expedición del registro presupuestal | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Posterior a la firma del contrato |
| 8                                                                                                                                                                                        | Específico | Interno | Ejecución | Operacional        | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.                                                                                                                | Demora en el inicio de la ejecución del contrato                                                     | 3            | 2       | 5                     | Medio     | SENA                   | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal                                                                                                                                                                                                                              | 1                               | 1       | 2                     | Bajo                  | No                                                 | SENA                                           | Suscripción del contrato                         | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 13                                                                                                                                                                                       | General    | Externo | Ejecución | Riesgo Operacional | Contagio coronavirus                                                                                                                                                                                                     | Demandas, indemnizaciones del personal fallecido                                                     | 4            | 4       | 8                     | Alto      | Contratista            | El interventor y contratista del suministro deben dar exitoso cumplimiento a la Resolución No. 000686 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la | 3                               | 4       | 7                     | Alto                  | Si                                                 | Interventor del Contrato / Contratista         | 44013                                            | 44196                                | El interventor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.                                                                                           | Diario                            |
| * En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto. |            |         |           |                    |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                      |              |         |                       |           |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                 |         |                       |                       |                                                    |                                                |                                                  |                                      |                                                                                                                                                                                     |                                   |

\* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.